



Resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración

Primero: Que, con fecha 18 de marzo de 2022 se publicó la convocatoria de beca de colaboración en el Centro Internacional de Estudios Fiscales (Año 2021/2022) (BDNS Identif 616038).

Segundo: Que, con fecha 7 de abril de 2022, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

EL DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

ID. DOCUMENTO	Dpz4YQPyr1		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	07-04-2022 12:05:32	1649325935182
	MORENO GONZALEZ SATURNINA	07-04-2022 12:25:30	1649327136522
	ROMERO FLOR LUIS MARIA	07-04-2022 13:22:08	1649330544328
 Dpz4YQPyr1			



**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

BENEFICIARIO/A	
Nombre	MANUEL ZABALLOS LAMAS
NIF	***4081**
Puntuación:	75 puntos
Período disfrute	Desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la Seguridad Social al 31/12/2022 (agosto se considera inhábil)
Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)	320,00 €
Horas semanales	15 horas
Aplicación presupuestaria	0116023/541A/480
Destino	Centro Internacional de Estudios Fiscales (CIEF) / Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

ID. DOCUMENTO	Dpz4YQPyr1		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	07-04-2022 12:05:32	1649325935182
	MORENO GONZALEZ SATURNINA	07-04-2022 12:25:30	1649327136522
	ROMERO FLOR LUIS MARIA	07-04-2022 13:22:08	1649330544328
 Dpz4YQPyr1			